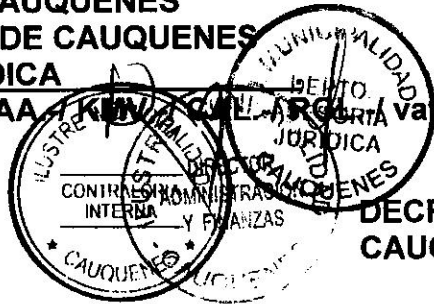


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/LAFJ.-/ PAA -/KIN/QUEL.-/RGL/Val.-



DECRETO EXENTO N° 1024
CAUQUENES, 1

06 FEB 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°303 de fecha 02.02.2015, de Director de Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Resolución Exenta N° 2677 de fecha 15 de Diciembre de 2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- Decreto Exento N°2922 de fecha 04 de Abril de 2014, Aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

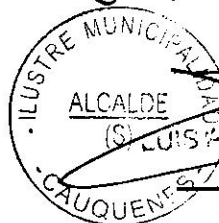
- 1.- **APRUEBASE** la "MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I y II (Incluye Fase III), PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, de fecha 12 de Diciembre de 2014, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 03 de Julio de 2012, aprobada por Resolución Exenta 1227 de 05.07.2012.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos 214 – 05 – 24, "Programa Recuperación de Barrio".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Marina Figueroa Rivas
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARIO MUNICIPAL



Alejandro Fernandez J.
ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad.

- c.c. D.A.F
- Archivo Asesoría Jurídica. ✓
- D.O.M.
- DIDECO



**APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES, PARA EL PROGRAMA
DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN
LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO
VILLA LOS POETAS SECTOR
PORONGO DE CAUQUENES**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2677

Talca,

15 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 43 de fecha 28 de marzo de 2014. (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta 005 de fecha 2 de enero de 2013 (V. y U.) que aprueba modificación de convenio de implementación con al I. Municipalidad de Cauquenes; la Resolución Exenta N° 1166 de fecha 26 de junio de 2012 (V. y U.) que aprueba Convenio de Cooperación con la I. Municipalidad de Cauquenes; Resolución Exenta N° 1227 de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba Convenio de Cooperación con la I. Municipalidad de Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Barrio Villa Los Poetas de Cauquenes fue seleccionado por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** para ser intervenido de forma social y urbana.
- b) Que con fecha 27 de junio de 2012 se celebró un Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para implementar las actividades determinadas dentro de los parámetros del Convenio en el marco de Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Los Poetas de Cauquenes.
- c) Que con fecha 21 de diciembre de 2012 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación Fase I entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para implementar las actividades determinadas dentro de los parámetros del Convenio en el marco de Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Los Poetas de Cauquenes.
- d) Que con fecha 12 de diciembre de 2014 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación Fase I entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para implementar las actividades determinadas dentro de los parámetros del Convenio en el marco de Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Los Poetas de Cauquenes.

MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a doce días del mes Diciembre de 2014, , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, domiciliado para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Cauquenes, en adelante el Municipio, RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 03 de julio de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 1227, de fecha 05 de julio del presente, Modificado con fecha 21 de diciembre de 2012

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la ejecución de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el

**Desarrollo
de
BARRIOS**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo



Programa; y la Fase III denomina evaluación y cierre del Programa.

2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 33 meses, para la implementación de la fase I, II y III del Programa, que se iniciarán a partir del 05 de julio de 2012.

3. Modifíquese la letra b de la cláusula octava, agregándose al final la siguiente frase, “la que deberá ser ratificada o remplazada para el desarrollo de la fase III, según corresponda”.

4. Agregase luego del cuadro inserto de la cláusula octava que identifica los productos de la Fase II lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	Plazo	SUBPRODUCTOS
Evaluación del programa	45 días	1.- Encuesta de Percepción y Satisfacción a Vecinos/as que se aplica en la Fase III, apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permiten evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Historia de Barrio	75 días	1 Es un documento escrito que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. La Historia de Barrio deberá entregarse oficialmente al CVD, organizaciones del barrio, autoridades locales, municipio, al equipo regional y nacional del Programa, y a todos los actores relevantes para el barrio como son los colegios, escuelas, jardines infantiles, etc. 1.2 Se solicita entregar en el Hito de Cierre, otras formas y expresiones que se hayan utilizado en la reconstrucción de la historia (videos, exposiciones, etc.).

Hito de cierre del Programa	90 días	1. Corresponde a un evento masivo realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio. 2. Folleto informativo que muestre los logros y avances en la recuperación del barrio,
Agenda Futura	90 días	1. Corresponde a un documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa de Recuperación de Barrios. Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en la recuperación del barrio. Este informe también debe presentarse a los distintos departamentos del municipio involucrado en los proyectos propuestos, para facilitar la búsqueda de recursos para su financiamiento. Proyectos de la Agenda Futura: problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
Informe Final del Programa	90 días	Corresponde a un documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados El material que formará parte del registro será: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales significativos.
Manuales asociados a las obras	75 días	En esta fase, se entregaran manuales de administración, uso y mantención asociados a cada una de las obras ejecutadas por el Programa que definirán a responsables, normas y procedimientos -

		elaborados en conjunto con los vecinos y el municipio - asimismo, establecerán la corresponsabilidad futura sobre la intervención realizada, siendo éste el elemento clave en la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.
--	--	--

5. Modifíquese el párrafo quinto de la cláusula octava de la siguiente forma:

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase III, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

6. Remplácese la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I, II y III, la SEREMI transferirá para la ejecución del programa un total de \$. **101.667.240**, de la siguiente forma:

1.- \$ 20.333.448: (Monto transferido año 2012)

PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE DE PAGO
Hito inaugural (Pauta MINVU)	30 días	Adelanto 60%
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	60 días	
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	60 días	
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	60 días	
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	60 días	
Obra de confianza	180 días	Remesa 40%
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	180 días	
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	180 días	
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	180 días	

2.- \$71.167.068 (Setenta y un mil cien sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos) los que fueron

entregados en cuotas conforme a lo que a continuación se indica:

	AÑO	MODALIDAD DE PAGO	% DE PAGO	MONTO	PROGRAMACION	PRODUCTO
\$ 71.167.068	2013	Anticipo	40%	\$ 28.466.827	Enero	
		Remesa I	10%	\$ 7.116.707	Octubre	Informe Trimestral I Informe Trimestral II Informe Trimestral III
	2014	Remesa II	40%	\$ 28.466.827	Enero	Informe Trimestral IV
		Remesa III	10%	\$ 7.116.707	Octubre	Informe Trimestral V Informe Trimestral VI Informe Trimestral VII Informe Final Fase II

3.- \$10.166.724 (Diez millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinte cuatro pesos) los que se entregaran conforme a lo que a continuación se indica:

FASE	AÑO DE TRANSFERENCIA	PORCENTAJE DE PAGO
Fase III	2014	Adelanto 100%

Conforme al cuadro precedente, \$ 10.166.724, serán transferidos como anticipo de la Fase III, a la fecha de la resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I, II y la amplia a Fase III. Siendo este el medio de verificación para depositar el monto indicado. Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la tramitación total de la resolución que aprueba la presente modificación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

7. Modifíquese el párrafo cuarto y siguiente de la cláusula undécima, de la siguiente manera:

El equipo con que el municipio desarrollará la Fase III estará compuesto por tres (3) profesionales: Coordinador Barrial, Encargado PGO y un Encargado PGS los que desempeñaran las siguientes funciones:

Coordinador (a) Barrial: Profesional a jornada completa para coordinar y administrar la ejecución global del programa en el barrio, cautelando el adecuado cumplimiento de los productos especificados en convenio, así como la correcta implementación de la carta Gantt física, social, estrategia comunicacional y financiera.

Encargado Área Urbana: Arquitecto o Constructor jornada completa con dedicación exclusiva a tiempo completo, con experiencia en planificación, quien guiará y desarrollará el diseño de las obras contenida en el Contrato de Barrio y responsable de la definición y ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO), en coordinación con el Equipo Social y la Estrategia Comunicacional, experiencia en gestión municipal, elaboración de proyectos, licitaciones y manejo computacional gráfico.

Encargado Área Social: Asistente Social o Psicólogo Comunitario jornada completa con dedicación exclusiva a tiempo completo, vela por la integración de la comunidad en el proceso de recuperación en el barrio y responsable de la definición y ejecución del Plan de Gestión Social (PGS), en coordinación con el Equipo Urbano y la Estrategia Comunicacional, experiencia en Gestión Municipal, elaboración de proyectos sociales y trabajo comunitario.

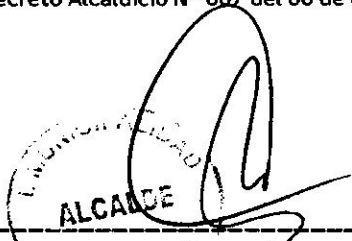
Los profesionales deben tener experiencia en gestión de proyectos (sociales y Urbanos), conocimientos básicos del funcionamiento del Estado, se hace hincapiés en la necesidad del trabajo con comunidad y coordinaciones multisectoriales.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto

en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 28 de marzo del 2014; y la de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de diciembre de 2012.


ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL MAULE